

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2022/6662 *Resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas, para el ejercicio 2022.*

Anuncio

Con fecha 23 de diciembre de 2022, la Diputada Delegada del Área de Promoción y Turismo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 1545 de 1-12-2022), ha dictado la Resolución núm. 374, relativa a la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 1 de diciembre de 2022, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas, cuyo extracto fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia por extracto número 61, de 30 de marzo de 2022, con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero. Por resolución del Sr. Presidente (P.D. el Diputado de Promoción y Turismo (Resol. 715 de 11-07-2019)) número 19, de fecha 23 de marzo de 2022, se aprobó la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas.

Segundo. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas (BOP número 141, de 21 de julio de 2022).

Tercero. En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 2 de septiembre de 2022,

constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación (25), de conformidad con el Art. 23.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Cuarto. El Órgano Colegiado, reunido el día 6 de septiembre de 2022, ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas, en el que se contienen la relación de solicitudes, ordenadas por orden alfabético, y las cuantías que, a juicio de ese Órgano Colegiado, procede asignar a cada una de ellas, dentro del importe total previsto en la Convocatoria (82.000 euros).

Quinto. Con fecha 7 de septiembre de 2022 se ha dictado propuesta de resolución provisional en la que se contiene la relación de solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de subvenciones, con arreglo a la valoración efectuada por el Órgano Colegiado.

Sexto. Dicha propuesta de resolución provisional fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 179, de 14 de septiembre de 2022, y en la página web de la Diputación Provincial. A partir del día antes citado, los interesados han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que contra la misma hayan considerado oportunas o para reformular su solicitud inicial.

Séptimo. Por el Órgano Colegiado se ha elevado informe de su reunión, de fecha 6 de octubre de 2022, sobre el resultado de la evaluación efectuada a las reformulaciones, en el que se hace constar, entre otras cosas, las siguientes:

1. No se han presentado alegaciones a la Propuesta de Resolución Provisional.
2. Que se han presentado 14 reformulaciones en el plazo establecido para ello. Una vez examinados los documentos aportados se considera que todas ellas se adecuan a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por la normativa contemplada en la Convocatoria. Se adjunta a este informe relación de ayuntamientos que han presentado reformulación.

Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación, en lo esencial, está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo. Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles. Finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones se formulará propuesta de resolución definitiva.

Tercero. Existe consignación presupuestaria en la aplicación del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial que se ha previsto en el Artículo 6 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Sr. Presidente, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente *Propuesta de Resolución Definitiva* con el objeto de que si procede, resuelva la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022, destinada a Ayuntamientos, para el programa de Animación Turística de la Ruta de los Castillos y Batallas en los siguientes términos:

Primero. Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose, comprometiéndose y reconociéndose la obligación a favor de cada uno de ellos por las cuantías que se detallan:

EXPTE.	AYUNTAMIENTO	OBJETO	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN (€)
2681	ALCALÁ LA REAL	ATARDECERES EN LA FRONTERA DE AL-ÁNDALUS	55	4.400,00
2598	ALCAUDETE	XVII FIESTAS CALATRAVAS 2022	54	4.320,00
2664	ARJONA	XVII VELADAS NAZARÍES, ARJONA 2022	40	3.200,00
2424	ARJONILLA	XVII JORNADAS MEDIEVALES DEL TROVADOR MACÍAS	40	3.200,00
2539	BAILÉN	SOLICITUD SUBV MERCADO DE LA INDEPENDENCIA 2022	40	3.200,00
2464	BAÑOS DE LA ENCINA	NOCHE ANDALUSÍ DE LA ROSA	57	4.560,00
2589	CANENA	II JORNADAS MEDIEVALES "CANENA Y SU CASTILLO"	35	2.800,00
2665	LA CAROLINA	CONMEMORACIÓN DE LA BATALLA DE NAVAS DE TOLOSA	39	3.120,00
2307	CAZORLA	CAZORLA: MÚSICA, TEATRO Y PASACALLES EN TORNO AL CASTILLO	40	3.200,00
2385	LA GUARDIA DE JAEN	FESTIVAL MULTICULTURAL EN EL CASTILLO DE LA GUARDIA	37	2.960,00
2753	HORNOS	EL CASTILLO DE LAS ESTRELLAS	37	2.960,00
2519	LA IRUELA	I JORNADAS DE LA RESISTENCIA 1810-1812	36	2.880,00
2722	JAÉN	JAEN ARTE, HISTORIA Y VIDA: JAÉN MÚSICA EXPERIENCE CONCIERTOS CONSENTIDOS EN FORT	53	4.240,00
2636	JODAR	JÓDAR, CIUDAD DE HISTORIA Y LEYENDAS	35	2.800,00
2729	LINARES	MERCADO IBERO-ROMANO DE CÁSTULO 2022	35	2.800,00
2561	LOPERA	FIESTAS MEDIEVALES CASTILLO CALATRAVO DE LOPERA	40	3.200,00
4045	MARTOS	VIAJE AL MUNDO MEDIEVAL, X JORNADAS MEDIEVALES	40	3.200,00
2386	PORCUNA	PROGRAMA DE ANIMACIÓN TURÍSTICA DE LOS CASTILLOS Y BATALLAS 2022	39	3.120,00
2770	SABIOTE	CONCIERTO CANDLE LIGHT EN EL CASTILLO	50	4.000,00
2718	SANTA ELENA	SOLICITUD SUBVENCIÓN RUTA CASTILLOS Y BATALLAS 2022	34	2.720,00
2595	SEGURA DE LA SIERRA	RECREACIONES HISTÓRICAS MEDIEVALES	39	3.120,00
2365	TORREDELCAMPO	ACTOS CONMEMORATIVOS 218 ANIVERSARIO NOMBRAMIENTO TORREDELCAMPO COMO VILLA	36	2.880,00

EXPTE.	AYUNTAMIENTO	OBJETO	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN (€)
2775	TORREDONJIMENO	XIX MERCADO Y FIESTA MEDIEVAL VISIGODA DE TORRE DON XIMENO	39	3.120,00
2678	VILCHES	FIESTAS MEDIEVALES "VILCHES GUARDIÁN DE LOS TROFEOS"	39	3.120,00
2645	VILLARDOMPARDO	II ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN TURÍSTICO DESARROLLO BODA MEDIEVAL DEL CONDE	36	2.880,00
TOTAL				82.000,00

Segundo. Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los Artículos 24 y 25 de la Convocatoria, respectivamente.

Tercero. La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación, de acuerdo con lo señalado en el Art. 23 de la Convocatoria, no existiendo obligación alguna de constituir garantía, de acuerdo con lo señalado en el artículo 42.2 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

Cuarto. Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 20 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del mismo, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrán formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa del mismo.

Quinto. Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y a la Directora del Área de Promoción y Turismo."

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas, por medio de la presente,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar en sus propios términos la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 1 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. Notificar la Resolución en la forma estipulada en el artículo 20 de la mencionada Convocatoria, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial.

TERCERO. De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 27 de diciembre de 2022.- El Presidente, P.D. (Resol. núm. 715, de 11- 07-19) El Diputado-Delegado de Promoción y Turismo, FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO.